

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA LAS LEYES
N°15.076 Y N°19.664 (BOLETÍN
N°10490-11).**

Santiago, 12 de mayo de 2016.-

N° 060-364/

Honorable Cámara de Diputados

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2°

1) Para sustituir en su numeral 7), literal a), letra i), el guarismo "104" por "108".

2) Para modificar en su numeral 8), el artículo 33 bis propuesto, conforme a lo siguiente:

a) Sustitúyese, en su inciso primero, la palabra "médicos", que se encuentra entre las palabras

“especialistas” y “corresponderá”, por la frase “y subespecialistas”.

b) Sustitúyese en su inciso primero, la frase “médicos cirujanos”, por la expresión “profesionales funcionarios”.

c) Sustitúyese en los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, la expresión “médico cirujano”, por la frase “profesional funcionario”.

d) Sustitúyese en el inciso segundo, los guarismos “50%” y “15%”, por “40%” y “10%”, respectivamente.

e) Sustitúyese en el inciso tercero, el guarismo “50%”, por “40%”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

3) Para sustituir el guarismo “100%”, por “101%”.

4) Para sustituir el guarismo “104%”, por “108%”.

AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

5) Para sustituir los guarismos “35%” y “10%”, por “25%” y “5%”, respectivamente.

6) Para sustituir los guarismos “50%” y “15%”, por “40%” y “10%”, respectivamente.

Dios guarde a V.E.,

JORGE BURGOS VARELA
Vicepresidente de la República

ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Ministro de Hacienda (S)

CARMEN CASTILLO TAUCHER
Ministra de Salud



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 213-HH
 I.F. N°062 -13/05/2016

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica las Leyes N° 15.076 y 19.664.

Boletín N° 10.490-11

Mensaje N° 060 -364

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero se refiere a las indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece el desarrollo profesional del recurso humano en salud, contribuyendo a mejorar los estímulos en el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas contenidas en la ley N°15.076, como asimismo, se perfecciona la carrera y se crean nuevos beneficios económicos para el personal afecto a la ley N°19.664.

Las modificaciones que considera se resumen a continuación:

- a. En el artículo 2° se modifica el numeral 7, literal a., cambiando el porcentaje de cálculo, sobre el Sueldo Base, de la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno desde 104% a 108%.
- b. En el mismo artículo 2° se modifica el numeral 8), que propone un artículo 33bis, como sigue:
 - En el inciso primero se sustituyen las expresiones "médicos" por "y sub especialistas" y "médicos cirujanos" por "profesionales funcionarios", en la ubicación que se precisa.
 - En los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto se sustituye la expresión "médico cirujano" por "profesional funcionario".
 - En el inciso segundo se sustituyen los guarismos "50%" y "15%" por "40%" y "10%", respectivamente.
 - En el inciso tercero se sustituye el guarismo "50%" por "40%".
- c. En el Artículo Primero Transitorio se sustituyen los guarismos "100%" y "104%" por "101%" y "108%", respectivamente.
- d. En el Artículo Segundo Transitorio se sustituyen los guarismos "35%" y "10%" por "25%" y "5%", respectivamente y los guarismos "50%" y "15%" por "40%" y "10%", respectivamente.

Estas modificaciones se traducen en una mayor cantidad de profesionales beneficiarios de las asignaciones de Reforzamiento Profesional Diurno y de Permanencia.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 213-HH
I.F. N°062 -13/05/2016

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto al IF N° 184 del 29.12.2015, estas indicaciones lo modifican. Irrogarán una rebaja para el año 2016 de M\$ 2.776.882 y un incremento de M\$ 69.242 en el año 2017, lo cual implica que en régimen el costo anual asciende a M\$ 37.785.743 a contar del año 2017.

En consecuencia, el presente Informe Financiero reemplaza al IF antes señalado.

Miles de \$ 2016

Modificaciones		Beneficiarios	2016	2017
			M\$	M\$
a) Modificaciones Ley N° 15.076 en Materia de Becarios	Asignación Becarios	1.721	2.801.205	2.801.205
	Acceso a Salas Cuna Becarias		40.183	79.893
b) Modificaciones Ley N° 19.664	Asignación de Experiencia Calificada	302	489.493	489.493
	Asignación de Reforzamiento Diurno	16.706	7.121.586	12.500.870
	Asignación de Permanencia para Especialistas	9.344	13.647.393	21.914.282
Total Mayor Gasto Fiscal			24.099.860	37.785.743

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos. Para los años siguientes, los recursos se consultarán en los respectivos presupuestos.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

